

y Dⁿ Joachin de Toledo, Regidores, se acuerda de
 todo lo que sobe este expediente combenga executar,
 haciendo razon para en su Vista tomar providencia,
 Nombiam^{to} de Dios la proposicion de Behedours que hacen los Gremios
 Behedours... para el año que cumple a Juan de Junio de este presente
 Reunada con interben^{on} del Sr. Dⁿ Probador de Sion,
 Regidor Procurador General, quien manifestó haver hecho
 segun y en la forma que se citala en dichos Gremios; Y tal
 en nombre de los siguientes
 Para el Gremio de Sastres, a Ignacia Suarez, y Juan
 de Alegria
 Para el de Curadores: Antonio de Lara
 Para el de Levaseros; Juan Garcia
 Para el de Talabarreros: Diego Noua
 Para el de Confiteros: Eusebio Blancos; y Joseph Reynet.
 Quilo son
 Para el de Carpinteros: Andres Garcia y Juan Duran
 Para el de Taperos: Diego de Moya, y Fran^{co} Endon
 Para el de Tanceros; Joseph Contreras
 Para el de Sarteleros: Joseph Martinez
 Para el de Surradores: Salvador Martinez
 Para el de Alvariles, Veetif a Fran^{co} Coronado; y Juan
 de Miranda, quilo son
 Para el de Zapateros de otra prima, a Joseph Duran; y
 Fran^{co} de Torres
 Para el de Terceros: a Joseph Garcia
 Para el de Paramaneros: Phelipe Pacheco; y Phelipe
 Alvaracion
 Para el de Caldereros: Beltran Caylus
 Para el de Paneros: Tomas Beltran; y Juan Salas
 Para el de Cordoneros de Seda, Juan Martinez; y Bal
 tazar Jomas, quilo son